



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: El Memorando N° D000296-2023-IPEN-REHU del 21 de abril de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre extinción de vínculo laboral, por causal de jubilación, el Informe N° D000073-2023-IPEN-ASJU de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos a través del Memorando N° D000296-2023-IPEN-REHU del 21 de abril de 2023, mediante Contrato de Trabajo N°112-78-IPEN/OA/CP, resuelve contratar a plazo fijo al señor **CESAR AUGUSTO PIZARRO CASTRO**, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 240-1979-EM-OGA se resuelve aprobar los contratos a plazo indeterminado, correspondiendo al mencionado servidor, el cargo estructural de ESPECIALISTA EN GESTIÓN con nivel remunerativo P-8, plaza que actualmente se encuentra en la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento de la Dirección de Transferencia Tecnológica con PAP N° 201, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 064-2022-IPEN/PRES, CAP N°213, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 043-19-IPEN/PRES y registrada en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 16° y en el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, *"la jubilación es una causa de extinción del vínculo laboral, la misma que es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM, la Unidad de Recursos Humanos, tiene entre sus funciones, las de conducir los procesos técnicos de administración de personal, así como mantener permanentemente actualizado el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) en coordinación con la Unidad de Racionalización;

Que, corresponde se emita el acto resolutivo que declare la extinción del vínculo laboral del mencionado servidor por causal de jubilación (cese por límite de edad) a partir del 22 de abril del 2023, de acuerdo a lo solicitado en el Memorando antes mencionado;

Que, con Informe N° D000073-2023-IPEN-ASJU, del 27 de abril de 2023, en aplicación de la normativa acotada y de la revisión de los antecedentes administrativos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-05-EM;

Con los vistos de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- Declarar la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación (cese por límite de edad) del servidor **CESAR AUGUSTO PIZARRO CASTRO** con efectividad al 22 de abril de 2023, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Disponer que el servidor realice la entrega de cargo conforme a las disposiciones internas del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos determine la liquidación de Beneficios Sociales conforme a la normativa correspondiente.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado; así como su publicación en el Portal institucional del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de ser expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MARIO CÉSAR MALLAUPOMA GUTIÉRREZ
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear